

Vengo en conmutar a don Isaac Bermejo Trigueros la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12884 *REAL DECRETO 745/1997, de 23 de mayo, por el que se indulta a doña Rocío Carretero Caballero.*

Visto el expediente de indulto de doña Rocío Carretero Caballero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 8 de marzo de 1994, revisada por auto de fecha 29 de julio de 1996, como autora de un delito de hurto, a la pena de dos meses multa, con cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a doña Rocío Carretero Caballero la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12885 *REAL DECRETO 746/1997, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Luis Díaz García.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Díaz García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 22 de junio de 1988, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 40.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un año; delito de falsificación de documento nacional de identidad, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas y delito de falsificación de documento oficial, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a don Luis Díaz García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12886 *REAL DECRETO 747/1997, de 23 de mayo, por el que se indulta a don Ramón Salvador Evangelio Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Salvador Evangelio Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Terrassa, en sentencia de fecha

14 de febrero de 1995, como autor de un delito continuado de robo con fuerza de las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Ramón Salvador Evangelio Jiménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12887 *REAL DECRETO 748/1997, de 23 de mayo, por el que se indulta a don José Izquierdo Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de don José Izquierdo Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Zamora, en sentencias de fechas 12 de junio de 1991 y 17 de diciembre de 1990, como autor de un delito consumado de receptación, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas y delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a don José Izquierdo Domínguez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12888 *REAL DECRETO 749/1997, de 23 de mayo, por el que se indulta a doña Maximina Jiménez Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de doña Maximina Jiménez Jiménez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 16 de enero de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a doña Maximina Jiménez Jiménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN